



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

DIRECTIVA Nº 006 – 2017 – GRU – DREU – UGEL C.P./AGP

“ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS DE CLASES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO”

1. FINALIDAD:

Establecer las disposiciones locales, que serán ejecutadas en las instituciones educativas de la Educación Básica de la jurisdicción de la UGEL de Coronel Portillo, para reprogramar la planificación, organización y desarrollo de las actividades de aprendizaje, garantizando así el cumplimiento del servicio educativo y la recuperación de las horas efectivas de trabajo pedagógico, debido a la inasistencia de profesores y estudiantes a su institución educativa por motivo de la huelga nacional de docentes.

2. OBJETIVOS:

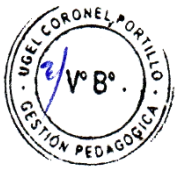
- 2.1. Establecer **orientaciones, pautas y procedimientos**, para garantizar la recuperación efectiva de las labores escolares con asistencia del 100% de estudiantes y docentes.
- 2.2. Determinar **responsabilidades** para el cumplimiento efectivo del proceso de recuperación de las labores escolares y el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje de los estudiantes, implementando acciones pedagógicas en las II.EE
- 2.3. Garantizar la participación activa y responsable de la Comunidad Educativa del **Plan de Recuperación Pedagógica de las horas No Laboradas por la Huelga Magisterial**, para el cumplimiento de las horas efectivas mínimas por cada nivel educativo y modalidad de las II.EE. públicas de la Educación Básica.

3. ALCANCES

- 3.1. Instituciones educativas de la Educación Básica de la UGEL de Coronel Portillo.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

4. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificaciones.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- 4.5. Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial.
- 4.6. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.7. D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.8. D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

- 4.9. R.M. N° 0627-2016-MINEDU “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educativos de la Educación Básica”.
- 4.10. R.M. N° 644-2016-MINEDU Se aprueba Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”.
- 4.11. R.D.R 000125-2017-DREU que aprueba la Directiva N°05-2017-GRU-DREU-DGP “Normas y orientaciones regionales para el desarrollo del año escolar 2017 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”
- 4.12. R.M. N°470-2017-MINEDU-Orientaciones para la recuperación de las Horas Efectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores.
- 4.13. Decreto de Urgencia N° 012-2017- dictan medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional.
- 4.14. R.D.R. N° 001012 – 2017 – DREU.



5. RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS DE CLASES

5.1. PROTOCOLO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN EN LAS II.EE.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, dando cumplimiento a sus funciones, debe garantizar el desarrollo de los servicios educativos en forma oportuna y de calidad; por lo tanto, ha considerado diseñar estrategias, líneas de acción de monitoreo y supervisión del trabajo educativo, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad, pertinente y oportuna y que se desarrollen en forma normal sin que afecte, ni presione a nuestros estudiantes, en el marco de la Resolución Ministerial N° 644-2016 “Normas y Orientaciones 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”, la R.M. N° 627 – 2016 – MINEDU, la Resolución Directoral Regional N° 000125-2017-DREU que aprueba la Directiva N°05-2017-GRU-DREU-DGP “Normas y orientaciones regionales para el desarrollo del año escolar 2017 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica en la Región Ucayali, Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU-Orientaciones para la recuperación de las Horas Efectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores, el Decreto de Urgencia N° 012-2017, medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional y la RDR N° 1012 – 2017 – DREU, que aprueba la Directiva N° 021 – GRU – DRE – DGP – 2017, Orientaciones Para La Elaboración Del Plan De Recuperación de horas efectivas de clases en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

En tal sentido, presentamos una ruta de trabajo enmarcado en un protocolo pedagógico que se deberá cumplir estricta y rigurosamente para lograr los objetivos, siendo estos los siguientes:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

5.1.1. ASAMBLEA

El director, personal jerárquico, docentes y CONEI en asamblea diseñan y elaboran el Plan de recuperación pedagógica, a desarrollarse en cada II.EE. de Educación Básica según corresponda.

5.1.2. ACTA

Los directores de las II.EE. tienen la obligación de tener un libro de actas debidamente constituido en el que deben registrar (bajo responsabilidad funcional y administrativa) las reuniones de trabajo y los acuerdos de compromiso que asume cada docente sobre la recuperación de las horas efectivas dejadas de laborar a consecuencia de la huelga magisterial 2017.

Este documento tiene la finalidad de registrar expresamente todo lo sucedido, tratado o acordado en reunión conjunta del equipo técnico pedagógico de la entidad a su cargo. Tiene valor oficial y certifica un hecho acontecido en la reunión, por ello tiene el valor de declaración jurada; así mismo debe registrar la firma de los docentes.

5.1.3. RESOLUCION DIRECTORAL

El director de la Institución Educativa emitirá la Resolución Directoral Institucional, que aprueba el "**Plan de Recuperación de Horas Efectivas de Clases**", por motivo de la huelga.

5.1.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los directores de las Instituciones Educativas son los responsables directos de garantizar un Plan de Recuperación de Horas efectivas de Clase, cumplir con los protocolos precedentes, aprobar y remitir los documentos correspondientes que lo sustentan, a la UGEL de Coronel Portillo.

6. SOBRE EL CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN

Las Instituciones Educativas, deben elaborar de manera concertada el Plan de Recuperación de las horas efectivas de clase y la respectiva recalendarización del 2017 por motivo de huelga, garantizando el cumplimiento de las horas efectivas pedagógicas anuales, como se indica en la R.M. N° 627-2016-MINEDU y la R.D.R 000125-2017-DREU que aprueba la Directiva N°05-2017-GRU-DREU-DGP.

El cronograma comprende las horas efectivas de clases, que no asistieron a laborar, fechas en las que se emite los lineamientos de recuperación.

| NIVEL EDUCATIVO | | HORAS EFECTIVAS (RM N° 627-2016) | CARGA HORARIA POR DÍA | DÍAS NO LABORADOS POR HUELGA Inicio: Hasta: | HORAS POR RECUPERAR |
|----------------------|-----|-------------------------------------|-----------------------|---|---------------------|
| Educación Inicial | | 900 | 5 horas | ... días | horas |
| Educación Primaria | | 1100 | 6 horas | (Días que no laboraron) | horas |
| Educación secundaria | JER | 1200 | 7 horas | | Horas |
| | JEC | 1600 | 9 horas | | Horas |



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

| | | | | |
|-----|---------------------------|-------------|---------|------------|
| EBA | Ciclo Inicial/ Intermedio | 950 | 5 horas | Horas |
| | Ciclo/Avanzado | 950 | 5 horas | horas |
| EBE | Ciclo Inicial | 1100 | 6 horas | horas |
| | Ciclo Primaria | 1100 | 6 horas | horas |

6.1. Para la elaboración del respectivo cronograma de recuperación, cada Institución Educativa, teniendo en cuenta los niveles educativos que brinda y sus modalidades, deberá enmarcarse en las siguientes orientaciones:

- 6.1.1. La recuperación no altera la calendarización inicial, en lo que respecta a la cantidad de horas programadas para el presente año lectivo. **Es decir, se recuperan los días y sus respectivas horas dejadas de laborar por la huelga magisterial.**
- 6.1.2. Programar horas de clase algunos días sábados y feriados, sin alterar y/o saturar las actividades familiares de los estudiantes.
- 6.1.3. Para el caso de Inicial y PRONOEI, urbano o rural, solo se debe programar un sábado como máximo al mes y no extender las 5 horas pedagógicas diarias.
- 6.1.4. Para el nivel primario, rural, de un solo turno de funcionamiento, extender como máximo 2 horas pedagógicas para el ciclo V y una hora para los ciclos III y IV. Coordinar con los padres de familia la alimentación y el traslado oportuno.
- 6.1.5. Programar horas de clases durante los días no programados inicialmente en el mes de diciembre.



7. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

7.1. ACCIONES DEL DOCENTE:

- 7.1.1. Cumplir con las medidas adoptadas para la recuperación de horas efectivas de trabajo pedagógico según su carga horaria en la (s) sección (es) o aula (s) a su cargo.
- 7.1.2. Garantizar la asistencia al 100% de estudiantes a través de la convocatoria efectiva utilizando diversas estrategias, sensibilizar a los estudiantes y padres de familia.
- 7.1.3. Reajustar su programación curricular debiendo priorizar según sea el caso de competencias y capacidades, que garanticen logros de aprendizajes.
- 7.1.4. Diseñar sesiones didácticas, respetando la planificación y aplicación de los procesos, con estrategias innovadoras que garanticen el aprendizaje significativo, haciendo uso pertinente de los medios y materiales distribuidos por el MINEDU.
- 7.1.5. Las tareas escolares, asignaciones o trabajos encargados al estudiante deben ser pedagógicamente significativas, evitando el exceso de la poca pertinencia de las mismas. **De ninguna manera se deben dejar tareas escolares que busquen suplir una sesión de aprendizaje o avance de la unidad.**
- 7.1.6. Presentar las sesiones de aprendizaje de cada día recuperado al director de la institución educativa para ser visadas y registradas en el registro o control de sesiones, las mismas que se constituyen como evidencia de las horas pedagógicas recuperadas.

7.2. ACCIONES DEL DIRECTOR

- 7.2.1. Presentar el Plan de Recuperación de las horas efectivas de clase oportunamente a la UGEL con firmas de los integrantes del CONEI. Adjuntando las actas de reunión de docentes que da inicio y fin a la huelga magisterial, diferenciadas, de ser el caso. Es decir, de los maestros que hayan asistido, firmado e iniciado sus clases con más del 80% de estudiantes.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTION PEDAGOGICA



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

- 7.2.2. Establecer mecanismos de comunicación oportuna y sensibilización a estudiantes y padres de familia...
7.2.3. El director, personal jerárquico y docentes designados para el monitoreo deberán brindar asesoramiento pedagógico...
7.2.4. El director monitorea, visa y lleva el registro y control de sesiones presentadas por los docentes...
7.2.5. Remite a la UGEL de acuerdo a las fechas establecidas, el informe de horas recuperadas por mes.

7.3. ACCIONES DE LA UGEL

- 7.3.1. Monitorear el cumplimiento de las horas efectivas del Plan de Recuperación, teniendo como prioridad la asistencia de los estudiantes y docentes...
7.3.2. Sistematizar y consolidar la información con respecto al estricto cumplimiento de las horas efectivas de recuperación de clases.
7.3.3. Remitir a la DREU el informe consolidado del cumplimiento de las horas efectivas de clases de las instituciones educativas de su jurisdicción.
7.3.4. Programar para el mes siguiente la devolución de los descuentos efectuados por motivo de la huelga docente sobre las horas recuperadas.
7.3.5. Realizar los descuentos por las horas no trabajadas, garantizando esos recursos para la recuperación efectiva.
7.3.6. Programar la devolución de los descuentos efectuados por motivo de la huelga, a los docentes que hayan recuperado clases de manera efectiva...
7.3.7. En caso de que los docentes no cumplan con la recuperación efectiva, la UGEL deberá contratar personal para hacer esta recuperación...
7.3.8. Comprometer, bajo responsabilidad funcional, a los acompañantes pedagógicos en la recuperación efectiva de clases...



8. SOBRE EL INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

El informe es la herramienta que evidenciará el cumplimiento del Plan de Recuperación de las horas efectivas de aprendizaje de los estudiantes.

8.1. INFORME DEL DIRECTOR DE LA I.E. A LA UGEL DE CORONEL PORTILLO:

- 8.1.1. Los directores de las II.EE. son los responsables de presentar el informe del plan de recuperación de horas efectivas oportunamente a la UGEL de C.P., de acuerdo a los tramos establecidos.
8.1.2. El informe debe evidenciar el cumplimiento de las horas efectivas regulares y fechas reprogramadas de acuerdo al cronograma establecido, adjuntando las evidencias (sesiones visadas por la dirección de la I.E. fichas de monitoreo, actas de compromiso, etc.)

9. SOBRE EL PAGO DE LOS DOCENTES POR LA RECUPERACIÓN DE HORAS DE CLASE

Los pagos a los docentes que han sido descontados por motivo de huelga, serán devueltos de acuerdo a los informes remitidos por los directores de las II.EE. a la UGEL de C.P.

Así mismos dichos informes se realizarán en tres tramos de la siguiente manera:

Table with 3 columns: TRAMOS, FECHA LIMITE, FECHA LÍMITE DE CIERRE DE PLANILLAS DE UNIDAD EJECUTORA. Rows include Tramo I, Tramo II, and Tramo III with their respective dates.



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. El director de las instituciones educativas actualizará el PAT según la recalendarización e informará a la UGEL respectiva el reinicio de las labores pedagógicas de manera oportuna. Además, informará de acuerdo a los tramos ya establecidos a la UGEL respectiva las actividades de aprendizaje reprogramadas y ejecutada con las evidencias respectivas, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 10.2. Se considera como horas efectivas de aprendizaje a favor de los estudiantes en aquellas aulas cuya labor pedagógica se realizó con la totalidad, o como mínimo con el 90%, de asistencia de los mismos.
- 10.3. En las instituciones educativas el CONEI será el responsable de apoyar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento de ser necesario informará a la UGEL respectiva las irregularidades que se pudieran encontrar a fin de que ese tome acciones administrativas correspondientes.
- 10.4. Queda suspendido todo tipo de actividades extra curriculares en las II.EE. a fin de cumplir con la cantidad de horas efectivas en cada nivel (aniversario, paseos, excursiones, otros) bajo responsabilidad administrativa y funcional del director.
- 10.5. No se programará ni efectuará la recuperación de 1 hora o más adicional(es) a la jornada de trabajo diario, ni doble turno para los estudiantes de IIEE, cuya infraestructura, turnos de funcionamiento, niveles y modalidades que atienda, no se preste para tal fin.
- 10.6. Los docentes por ningún motivo deberán recargar de tareas domiciliarias o el desarrollo de los cuadernos de trabajo fuera de la institución educativa como estrategia para la recuperación académica.
- 10.7. La Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y las instituciones educativas de la EB, que hayan acatado, en parte o en todo, la huelga magisterial, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- 10.8. La Dirección Regional de Educación de Ucayali, presenta el modelo de herramienta para consolidar el Plan de Recuperación de horas efectivas de clase, los mismos que se consignan de la siguiente manera:
 - 10.8.1. Anexo N° 01- Propuesta del Plan de Recuperación.
 - 10.8.2. Anexo N° 02- Modelo de Acta de Compromiso de reprogramación de clases 2017.
 - 10.8.3. Anexo N° 03- Modelo de Informe de Recuperación de Horas Efectivas
 - 10.8.4. Anexo N° 04- Modelo de la Resolución Directoral de aprobación del Plan.
- 10.9. Los directivos de las instituciones educativas de educación básica son los responsables administrativa y legalmente de cumplir y hacer cumplir la presente directiva en estricta sujeción de las normas vigentes, sujetándose a la ley N° 28044, 28988 y 29944 y sus reglamentos.
- 10.10. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Área de Gestión Pedagógica, de la UGEL de C.P.

Pucallpa, 31 de agosto de 2017

Atentamente,



Elvita L. Espinoza Silva
Mag. Elvita Lucia Espinoza Silva
DIRECTORA DE LA UGEL DE
CORONEL PORTILLO

UGEL/ELSS
AGP/EKC
EEAGP/UJCP



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
 “AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ANEXO Nº 1



PROPUESTA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS POR HUELGA NACIONAL

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Nombre de la I.E. :
 1.2. Nivel :
 1.3. Lugar :
 1.4. Distrito :
 1.5. Director (a) :

II. FINALIDAD

La I.E. N° Busca asegurar el cumplimiento de las horas efectivas de labor educativa, para la cual establece un conjunto de acciones que permitan la recuperación de las labores educativas suspendidas y el logro de los mejores aprendizajes, por motivo de la huelga de docentes.

III. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú.
 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificaciones.
 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
 3.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
 3.5. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 3.6. R.M. N° 644-2016-MINEDU Se aprueba Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".
 3.7. R.D.R 000125-2017-DREU que aprueba la Directiva N°05-2017-GRU-DREU-DGP "Normas y orientaciones regionales para el desarrollo del año escolar 2017 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"
 3.8. R.M. N°470-2017-MINEDU-Orientaciones para la recuperación de las Horas Efectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores.

IV. OBJETIVO

4.1. GENERAL:

Garantizar la recuperación de las horas efectivas dedicadas a la implementación de sesiones de aprendizaje y el logro de aprendizaje en la I.E.

4.2. ESPECÍFICOS:

- Implementar el Plan de Recuperación de las horas efectivas de labor educativa, que permita el cumplimiento de las horas mínimas efectivas, con asistencia del 100% de personal directivo, docente y estudiantes.
- Ejecutar las actividades de aprendizaje en los días de recuperación, que favorezcan el desarrollo de capacidades y competencias en los estudiantes de la institución educativa.
- Hacer partícipe a la comunidad del Pan de Recuperación para el cumplimiento de las horas efectivas mínimas por cada nivel educativo y modalidad de la II.EE.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
 “AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



V. CONSIDERACIONES Y CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN

| DÍAS DE HUELGA | HORAS POR RECUPERAR | FECHAS PROGRAMADAS PARA RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA | EVIDENCIAS | | |
|---|---|---|--|------------------------|--------------------------|
| Inicio: xx/xx/2017 Termino: xx/xx/2017 | Hora pedagógicas X N° de días no laborados | Se colocará las fechas programadas para la recuperación de los días considerados en la reunión. | Ejemplos: - Acta de compromiso - Parte de asistencia - Sesiones de aprendizaje, visadas por el director. - Asistencia de los niños. - Fotografías por fecha | | |
| Colocar el total de N° de días. | Colocar el total de horas pedagógicas a recuperar | | | | |
| | | | | FECHA | HORAS RECUPERADAS |
| | | | | Sábado xx de setiembre | 5 horas |
| | | Sábado xx de setiembre | 5 horas | | |

VI. RESPONSABLE DEL MONITOREO EN LOS DÍAS DE LA RECUPERACIÓN Y RECOJO DE EVIDENCIAS

- 6.1. Nivel Inicial
- 6.2. Nivel Primaria
- 6.3. Nivel Secundaria

VII. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

- 7.1. Nivel Inicial
- 7.2. Nivel Primaria
- 7.3. Nivel Secundaria



VIII. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

Firma del director

Firma representante de docente

Firma de representante de los padres de familia

ANEXO Nº 2



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTION PEDAGOGICA



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

ACTA DE COMPROMISO DE REPROGRAMACION DE CLASES 2017

Siendo el día... a hora, se encuentran reunidos el (la) director (a) conjuntamente con los (las) profesores (as), miembros del CONEI y auxiliares de la I.E., para tomar acuerdos en relación a recuperación de las horas pedagógicas no ejecutadas por la Huelga Nacional indefinida acatada por el personal docente el cual se dio inicio a partir del, hasta del mes Del presente año. El personal directivo, docentes, CONEI, auxiliares de educación y administrativos se comprometen a realizar las horas pedagógicas teniendo en cuenta el Plan Regional de Recuperación de Clases, así como los criterios de pertinencia, adecuación y equidad.

La Recuperación de las Clases será de la siguiente manera:

Table with 4 columns: MES, DÍAS, FECHA, HORAS RECUPERADAS. Rows for SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and a Total de horas recuperadas row.

De esta manera realizamos la recuperación total de clases cumpliendo con el compromiso que asumimos con los padres de familia y con las autoridades de la DREU y la UGEL....., En señal de acuerdo pasamos a la firma de conformidad.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTION PEDAGOGICA



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

INFORME N°..... -2017-XXXXXXXXXX

A : PROF.

DIRECTOR DE LA UGEL.....

DE : PROF.

DIRECTOR DE LA I.E. N°

ASUNTO : INFORME SOBRE RECUPERACION DE HORAS EFECTIVAS DE LABORES EDUCATIVAS POR MOTIVO DE HUELGA DOCENTES-TRAMO.....

REFERENCIA : R.D.R. N° XXXXX QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECUPERACION DE HORAS EFECTIVAS DE CLASES POR MOTIVO DE HUELGA DE CONETES EN LA REGION UCAYALI.

FECHA :

.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de informar - en el cumplimiento a los dispositivos legales de la referencia - la recuperación de las horas efectivas de labor pedagógica - TRAMO - con los siguientes resultados:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.R.M. N° 0627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educativos de la Educación Básica".
1.2.R.D.R 000125-2017-DREU que aprueba la Directiva N°05-2017-GRU-DREU-DGP "Normas y orientaciones regionales para el desarrollo del año escolar 2017 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
1.3.R.M. N°470-2017-MINEDU-Orientaciones para la recuperación de las Horas Efectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores.
1.4.R.D.R. N° xxxxx, se aprueba los lineamientos para la recuperación de horas efectivas de clases por motivo de la huelga en la Región Ucayali.
1.5.R.D.I. N° xxxxxx, se aprueba el Plan de Recuperación de Horas Efectivas de labor pedagógica de la I.E. N° xxx.

II. ACCIONES

- 2.1.Que, la R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, en el numeral 6.1.4 Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

I.E., en el literal a) Calendarización del año escolar, se señalan las horas lectivas de obligatorio cumplimiento para los servicios educativos no escolarizados y las II.EE de Educación Básica. Más adelante señala que frente a cualquier evento, natural, situación de emergencia o siniestro que inhabilite el servicio educativo en las II.EE., el Gobierno Regional de Ucayali, a través de la DREU y la UGEL..., deberá establecer un plan de recuperación de horas efectivas que incluya un nuevo calendario para el cumplimiento de hora lectivas del año escolar.



2.2. Que, la R.D.R. N° xxxxxx, la DRE Ucayali aprueba los lineamientos para la recuperación de horas efectivas de clases por motivo de huelga en la Región Ucayali, en el cual se establecen disposiciones regionales, que serán ejecutadas en las instituciones educativas de Educación Básica, y las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para reprogramar la planificación, organización desarrollo de las actividades de aprendizaje, garantizando así la recuperación de las horas efectivas de trabajo pedagógico, debido a la suspensión de las labores escolares por motivo de la huelga de docentes.

2.3. Que, con R.D.I. N° xxxxxx la I.E. aprueba el plan de recuperación de horas efectivas de labor pedagógica, en el cual se establecen los procedimientos, estrategias, cronograma de la recuperación de las horas efectivas no trabajadas por huelga de docentes.

III. CONCLUSIONES

- 3.1.** Que, de acuerdo a lo establecido en el plan de recuperación de horas efectivas se ha cumplido con el cronograma establecido para el tramo ...
- 3.2.** Que, se adjunta las evidencias recogidas los días programados en la recuperación del Tramo.... (sesiones de aprendizaje visadas, fotografías, fichas de monitoreo, etc.) en físico y un CD.
- 3.3.** Que, se remite informe a la UGEL.... Para los fines convenientes.

Es todo cuanto puedo informar.

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA I.E.

ANEXO N° 4

MODELO DE R.D.I.

